

CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020VST009-N3-2012

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Liconsa", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "Ley"; y su Reglamento, así como a las demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Gerencia Estatal Querétaro, sita en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, celebra la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-020VST009-N3-2012**, habiéndose publicado la Convocatoria a la Licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet" y el Resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **día 09 de febrero de 2012**, a fin de adquirir el servicio que se describe en el siguiente punto.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2012, de conformidad con el oficio DFP/058/12, DA/051/12, DC/048/12, emitido conjuntamente por las Direcciones de Finanzas y Planeación, Dirección de Administración y Dirección Comercial de Liconsa, S.A. de C.V.

2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional tiene por objeto la adjudicación del contrato abierto para la prestación del Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca fría de tres Centros de Acopio y transporte de la misma a la Planta de Destino de LICONSA, en lo sucesivo "EL SERVICIO" conforme a las condiciones, volumen estimado de litros, ubicación de Centros de Acopio, Planta de destino y tipo de vehículos con los que se deberá proporcionar el servicio, que se detallan en el **Anexo III** de esta convocatoria, mismo que podrá variar de acuerdo a las necesidades de operación de LICONSA y a la captación de leche en los Centros de Acopio.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
Única	1	Servicio	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca fría de tres Centros de Acopio con que cuenta la Gerencia Estatal Querétaro y transporte de la misma a la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA (Planta de Destino), ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012 .

3.- CONSULTA, DIFUSION Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la "Ley", la convocatoria a la presente licitación que contienen entre otros aspectos, las condiciones y especificaciones técnicas detalladas del servicio requerido, no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "Liconsa": www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el **día 17 de febrero de 2012**; asimismo, conforme al artículo 42 del Reglamento de la "Ley", la convocante pondrá a disposición de los licitantes **para su consulta** un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 horas.



Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, los requisitos, especificaciones y requerimientos técnicos, así como las condiciones para participar en el presente procedimiento de contratación, mismas a las que se sujetarán los criterios de evaluación para adjudicar el contrato al licitante que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Con el propósito de disipar las dudas que los licitantes tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, Liconsa realizará sólo una Junta de Aclaraciones el **día 17 de febrero de 2012 a las 16:30 horas** en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro. No serán aceptadas solicitudes de aclaración de las personas que se presenten después de la hora indicada.

Conforme a lo señalado en el artículo 33 Bis de la "Ley", sólo se recibirán solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de aquellas personas que presenten un escrito simple en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, conforme a los datos y requisitos indicados en los artículos 45 y 48 fracción V del Reglamento de la "Ley"; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del Reglamento de la "Ley".

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior podrán enviarse a través de "CompraNet" o entregarlas personalmente en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro, **a más tardar con 24 horas de anticipación** a la fecha y hora establecidas para la Junta de Aclaraciones; o bien enviarlas por correo electrónico a la dirección fvazquez@liconsa.gob.mx, siendo responsabilidad de las personas interesadas confirmar la recepción de sus consultas en este último caso; **sólo serán respondidas aquellas preguntas que los licitantes presenten por los medios y con la anticipación antes señalada**, ya que en la referida Junta, sólo se harán aclaraciones a las respuestas de las preguntas previamente formuladas. Las consultas deberán clasificarse preferentemente según el tema de que se trate, es decir, administrativo, legal, técnico o económico.

Conforme al artículo 45 del Reglamento de la "Ley", la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de "CompraNet", la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Con el fin de agilizar las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como la elaboración del acta respectiva, se solicita a los participantes presentar, adicionalmente al mencionado escrito, las consultas grabadas en disco compacto (CD) o memoria USB en procesador de textos "Word para Windows", sin perjuicio de que puedan ser presentadas por cualquier otro medio.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, ya que no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente la convocatoria y asistir a dicho acto de aclaraciones. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de "EL SERVICIO" objeto de esta convocatoria.

Las modificaciones a esta convocatoria, que pudiesen existir como resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integral de la propia convocatoria; sin embargo, en ningún caso dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de "EL SERVICIO" convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 de "La Ley".

5.- ACTAS DE LOS EVENTOS DE LICITACION.

Conforme al artículo 37 Bis de la "Ley" y el artículo 49 del Reglamento de la "Ley", las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo de la licitación, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará una copia a los asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro por un término de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.- GARANTÍA DEL SERVICIO.

Los licitantes deberán manifestar mediante escrito **adjunto a su propuesta técnica**, que "EL SERVICIO" ofrecido cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que durante la vigencia del contrato respectivo proporcionará "EL SERVICIO" de recolección y transporte de leche fresca fría de manera ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo III** de esta convocatoria.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "Ley", el licitante que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "EL SERVICIO" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de "EL SERVICIO" deberá llevarse a cabo de manera ininterrumpida, en coordinación con la Gerencia Estatal Querétaro de LICONSA, cumpliendo con las condiciones, volumen estimado de litros, ubicación de Centros de Acopio, Planta de destino y tipo de vehículos establecidos en el **Anexo III** de esta convocatoria, por lo que al momento de recibir la notificación del fallo, el licitante que resulte ganador deberá proceder con la debida oportunidad para que "EL SERVICIO" sea proporcionado a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, **no se otorgará autorización para prorrogar o diferir la fecha de inicio de la prestación de "EL SERVICIO"**, por lo que el licitante ganador deberán de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas

El servicio de recolección y transporte de leche fresca fría se realizará en los tres Centros de Acopio de Liconsa ubicados en los municipios de: **Corregidora** (Parcela No. 78 Z-1 P 3/6 atrás de la pirámide del ejido El Pueblito), **Colón** (Carretera Ajuchitlán-Colón km. 6.5 Col. El Lindero, Colón, Qro.) y **Amealco** (Carretera Galindo-Amealco km. 31.4 Col. Llano Largo, San Juan Dehedo Amealco, Qro.), todos ellos hacia la Gerencia



Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La verificación y aceptación por parte de LICONSA, de que "EL SERVICIO" se preste conforme a las especificaciones contenidas en la convocatoria a las bases de licitación y al contrato respectivo por parte del licitante que resulte ganador, se realizará a través del Coordinador de los Centros de Acopio y de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de la Gerencia Estatal Querétaro, quienes vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de "EL SERVICIO" y darán al licitante ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de "EL SERVICIO" pactado, conforme a las condiciones, especificaciones, volúmenes y tipo de vehículos establecidos en el **Anexo III** de la convocatoria y el contrato correspondiente.

Para acreditar la prestación de "EL SERVICIO", los operadores del licitante ganador deberán entregar al Coordinador de los Centros de Acopio de LICONSA, el formato denominado "Orden de traspaso de leche fría" debidamente requisitado por el Centro de Acopio emisor y la Gerencia Metropolitana Norte, documento que confirma la entrega y recepción del producto; de lo contrario "EL SERVICIO" se tendrá por no recibido o aceptado, en términos del artículo 84 del Reglamento de la "Ley".

Se estima que "EL SERVICIO" a contratar requerirá de **250 viajes** en el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la "Ley", se establecen los siguientes límites:

Mínimo: 150 viajes.

Máximo: 250 viajes.

El Coordinador de los Centros de Acopio y de la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de la Gerencia Estatal Querétaro, serán quienes coordinarán directamente con el licitante ganador, la realización de "EL SERVICIO" contratado.

8.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "EL SERVICIO" deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano) unitarios y totales por litros transportados a la Planta Destino, sin excepción, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica interbancaria, al número de cuenta que en su oportunidad proporcione por escrito a la Gerencia Estatal Querétaro el licitante ganador.

Los pagos se realizarán en forma semanal y/o mensual en moneda nacional (pesos mexicanos) en base a los servicios realizados y litros transportados, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., el Impuesto al Valor Agregado será pagado por Liconsa en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes. Las facturas deberán ser emitidas en México cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante ganador expedirá las facturas **por el total de litros transportados** en base a los servicios realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

LICONSA no pagará demoras o estadías.

El plazo de quince (15) días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente sea presentada a revisión, previa validación por parte de la Subgerencia de

Producción y Mantenimiento de la Gerencia Estatal Querétaro, quien emitirá su visto bueno de que los servicios cumplen con las especificaciones y requerimientos contenidos en el contrato respectivo; y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja general de la Gerencia Estatal Querétaro en el domicilio señalado en el numeral I de esta convocatoria, mientras que los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para Liconsa un incumplimiento en el plazo convenido.

Conforme a los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “Ley”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “Liconsa” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de la “Ley”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales y sanciones a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y sanciones señaladas en la presente convocatoria, el licitante ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de “EL SERVICIO” objeto de la presente licitación, la entidad convocante no otorgará anticipo alguno.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

9.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

En el lugar, día y hora señalados en el numeral 15 de la presente convocatoria, los representantes de los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Conforme a la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la “Ley”, deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- b) **Del representante del licitante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades)**, debidamente requisitado.

2. Copia de identificación oficial vigente del licitante y, en caso de persona moral de su representante o apoderado legal, con fotografía y firma; credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional.
3. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, de la persona física o moral licitante.
4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la “Ley”.
5. Conforme a la fracción VIII del artículo 29 de la “Ley” y la fracción VI inciso e) del artículo 39 de su Reglamento, el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la “Ley”.
6. Conforme a la fracción VI inciso f) del artículo 39 del Reglamento de la “Ley”, el licitante deberá presentar Declaración de integridad, en escrito firmado por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
7. En su caso, para la presentación conjunta de proposiciones, copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la “Ley”.
8. En su caso, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la “Ley”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo VI. (Presentación Opcional)**.

10.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

Con el objeto de facilitar la identificación, revisión y evaluación de los documentos que integran las proposiciones de los licitantes, así como para una mejor conducción del procedimiento se recomienda lo siguiente:

- a) La entrega de proposiciones se hará **en un sólo sobre** cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica; se agradecerá que en el exterior del sobre se anoten los datos del participante, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico y el número del procedimiento de licitación en que participa.

La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 9** de la presente convocatoria deberá presentarse simultáneamente con la propuesta, dentro del sobre de ésta o fuera de él, a elección del licitante.

- b) El licitante deberá presentar **una sola proposición**, requiriéndose que ésta cumpla con la totalidad de los requerimientos, características, especificaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como las precisiones que, en su caso, se realicen en la junta de aclaraciones. **No se aceptarán opciones.**

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse:

- Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del participante.
 - Preferentemente foliadas (el número de folio será independiente para cada proposición) en la primera hoja deberá indicarse el número total de hojas foliadas de que consta cada documento (No será motivo de descalificación el que las propuestas no estén foliadas).
 - En idioma español.
 - Sin tachaduras o enmendaduras.
 - Con firma autógrafa de la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la “Ley”.
- c) El licitante podrá presentar el formato identificado como **Anexo II**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma. La omisión de entrega del mencionado formato por parte del licitante, no será motivo de descalificación.

11.- PROPUESTA TECNICA.

Las propuestas técnicas deberán identificarse como tales incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”** y no deberán contener datos de tipo económico, debiendo integrarse con la información solicitada en el **Anexo III** y la documentación requerida en el **Anexo IV**, conforme a lo siguiente:

- a) Manifestación por escrito de garantía de “EL SERVICIO” requerida en el numeral 6 de la convocatoria.
- b) Copia del registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.
- c) Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el **original y copia fotostática para su cotejo**, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, del último bimestre debidamente sellada; así como relación del personal que será asignado a la prestación de “EL SERVICIO” a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.
- d) Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de **LICONSA**, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad del tanque (litros), en el entendido de que para la realización de “EL SERVICIO” se requieren **de por lo menos dos unidades de 19,000 litros**, los que tanto el tractocamión como el tanque termo semirremolque deberán ser modelos 2005 en adelante.
- e) **Copia y Original para cotejo** de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, de las Tarjetas de Circulación y de las Pólizas de Seguro vigentes de las unidades de transporte propuestas para proporcionar “EL SERVICIO” (**Mínimo dos unidades de 19,000 lts.**), en las que se demuestre la propiedad de las mismas a favor del licitante.
- f) El licitante deberá presentar fotografías recientes (del tanque y exteriores) de las unidades propuestas para prestar “EL SERVICIO”.

- g) El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste que las unidades propuestas para proporcionar “EL SERVICIO” se encuentran en condiciones adecuadas de operación; así como que cumplen con los requerimientos técnicos del equipo de transportación establecidos en el **inciso IV del Anexo III** de la presente convocatoria.
- h) El licitante deberá demostrar el contar con unidades de reserva a fin de garantizar “EL SERVICIO” en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar copia de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas.
- i) El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que previa inspección de los vehículos realizada por el personal de LICONSA, no serán cargados los vehículos que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular, no se encuentren limpios sobretodo el tanque termo incluyendo el sanitizado; o que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
- j) El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que al firmar el operador de recibido la “Orden de Traspaso” para el servicio de transporte de la leche fresca de los Centros de Acopio ubicados en los municipios de Corregidora, Colón y Amealco en Querétaro; con destino a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños.
- k) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer con precisión e indicar en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la “Ley”.

12.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas deberán identificarse como tales, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”. La propuesta económica deberá presentarse indicando la descripción general de “EL SERVICIO”, así como los precios unitarios y totales de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), considerando todos los gastos que el proveedor requiera realizar para suministrar oportunamente a LICONSA “EL SERVICIO” objeto de esta licitación.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia mínima de 40 días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el numeral 8 de esta convocatoria, y que los **precios señalados en ella serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

Los licitantes podrán optar por presentar su propuesta económica en el formato identificado como **Anexo V** debidamente requisitado.

13.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición en forma conjunta, debiendo ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, a lo señalado en el artículo 34 de la “Ley” y el artículo 44 del Reglamento de la “Ley”, adjuntando copia del convenio celebrado entre los integrantes del grupo, conforme a lo indicado en la fracción II del mencionado artículo, estableciendo con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y

como se describa en el convenio respectivo. Las propuestas deberán estar firmadas por el representante común que haya sido designado para tales efectos por el grupo participante, estableciendo que los asociados responderán en forma conjunta y solidaria de las obligaciones.

En el supuesto de que resulte ganadora una propuesta conjunta, el convenio indicado en el párrafo anterior y la acreditación de las facultades del apoderado que formalizará el **Contrato** respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en los términos que establece el artículo 44 del Reglamento de la "Ley".

14.- REGISTRO DE LICITANTES.

El registro de licitantes se llevará a cabo el **día 24 de febrero de 2012 de las 16:00 a las 16:30 horas** en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Querétaro; **siendo en éste lugar el único registro válido para efectos de la presente licitación.**

En el lugar, día y horario señalados en el párrafo anterior, a solicitud de los licitantes, la entidad convocante podrá realizar la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la "Ley" y la fracción III, inciso h) del artículo 39 y 47 del Reglamento de la "Ley".

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la "Ley".

15.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos de la fracción VI del artículo 29 de la "Ley". El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la "Ley".

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro, el **día 24 de febrero de 2012 a las 16:30 horas** en punto, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona ni aceptada ninguna propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería.

En el lugar, día y hora señalados para la presentación y apertura de propuestas, el representante del licitante deberá presentar la documentación legal y administrativa que se indica en el **numeral 9** de la presente convocatoria, así como su propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en forma cuantitativa la documentación presentada por los licitantes. De entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a uno, quien conjuntamente con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las propuestas técnicas y económicas. Se levantará acta del evento, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas presentadas para su posterior evaluación, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas por el licitante o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la “Ley” y el artículo 39 fracción III inciso “d” de su Reglamento.

Conforme al artículo 56 de la “Ley”, las propuestas desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto en carácter de oyente.

16.- CRITERIOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Para realizar la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes se utilizará el criterio binario, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente convocatoria y sus anexos, conforme a lo siguiente:

- a) Que el licitante entregue correcta y completa la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 9** de esta convocatoria, de lo contrario su propuesta será desechada.
- b) Que la propuesta técnica contenga la información y documentación requerida conforme a lo indicado en el numeral 11 de esta convocatoria, y a los **Anexos III y IV**, en congruencia con todos los requisitos y especificaciones establecidos por LICONSA en esta convocatoria; si la propuesta técnica del licitante no cumple las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el **Anexo IV** será desechada, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que debe cubrir “EL SERVICIO” requerido.
- c) Para llevar a cabo la evaluación de las propuestas técnicas, se practicará una revisión de las especificaciones técnicas presentadas por los licitantes; para realizar esta evaluación, se tomarán como base las especificaciones establecidas en los **Anexos III y IV** y las que los licitantes presenten en su propuesta técnica, dicha evaluación será realizada por la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de la entidad convocante.
- d) Que la propuesta económica contenga los precios unitarios y totales en moneda nacional (peso mexicano) desglosando el Impuesto al Valor Agregado, que la forma de pago se apegue a lo establecido en esta convocatoria, que indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por LICONSA conforme a lo indicado en el numeral 12 y el **Anexo V** de esta convocatoria, dicha evaluación será realizada por el Departamento de Adquisiciones de la entidad convocante.
- e) Conforme al artículo 55 del Reglamento de la “Ley”, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta en forma total o únicamente las partidas involucradas por el error.
- f) Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la realización de “EL SERVICIO” motivo de la presente licitación, la entidad convocante podrá efectuar reducciones hasta por

el 10% de las cantidades de los servicios materia de la licitación, conforme al artículo 56 del Reglamento de la "Ley". En caso de que LICONSA no esté en posibilidad de ajustarse a la contratación de "EL SERVICIO" que permita la propuesta del licitante, podrá decretarse la misma como insolvente y por lo tanto desecharse, porque los precios no son aceptables para LICONSA.

g) Conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 36 Bis de la "Ley", una vez hecha la evaluación, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, **siempre y cuando éste resulte conveniente**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociables por ningún concepto; en tal sentido, la adjudicación de "EL SERVICIO" se realizará a un sólo licitante.

h) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores de una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará en primer término a favor de las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES; la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la convocante, en su caso, previo ó en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, conforme al artículo 54 del Reglamento de la citada "Ley".

No será motivo para desechar propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos que tengan el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de la "Ley".

17.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los numerales 9, 11 y 12 y/o los Anexos IV y V de esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta, el cual se determinará durante el análisis detallado de las mismas, en los términos de la "Ley".
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de "EL SERVICIO" objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la "Ley".
- d) Si el precio indicado en la propuesta económica no se considera conveniente para la entidad convocante, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante.
- e) Si se contraviene cualquier disposición de la "Ley", su Reglamento o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

18.- CAUSAS QUE DETERMINARAN DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

- a) Ninguna persona se registre para participar en este procedimiento.
- b) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a LICONSA para la contratación de "EL SERVICIO" objeto de la presente convocatoria, y no sea posible obtener la reasignación de recursos ni realizar las reducciones previstas en los artículos 56 del Reglamento de la "Ley".
- e) Cuando el precio de las propuestas presentadas no sean aceptables para LICONSA, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante.

19.- CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

LICONSA, podrá cancelar esta convocatoria a la licitación cuando se presente caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio motivo de la misma, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a LICONSA, lo cual será comunicado por escrito a los licitantes que hayan quedado debidamente registrados para participar en esta licitación, en términos del artículo 38 de la "Ley".

20.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

De conformidad a lo que establece el artículo 37 de la "Ley", el fallo de esta licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo el **día 28 de febrero de 2012 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en cuyo acto se levantará el acta respectiva.

No obstante lo anterior, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, "Liconsa" podrá anticipar o diferir la fecha de fallo señalada en esta convocatoria, de conformidad con lo indicado último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la "Ley".

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la "Ley", cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LICONSA", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de adquisición, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "LICONSA" dentro de los cinco (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en "LICONSA", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

21.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del pedido respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, el **“Acuse de Recepción”** con el que compruebe que realizó la **solicitud de consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012**, o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo**, indicando en dicha solicitud el siguiente correo electrónico: fvazquez@liconsa.gob.mx así como el número del presente procedimiento de contratación y el importe adjudicado, con el fin de que el SAT envíe a esta área contratante el **“acuse de respuesta”** que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

22.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo de la Cédula de Liquidación de Cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato debidamente sellado, así como Relación de los nombres y números de seguridad social del personal por él contratado y que desarrollará los servicios objeto del contrato que se licita, consistentes en el Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fría.

En caso de que el licitante ganador tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “Liconsa” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “EL SERVICIO”, informando a “Liconsa” de las altas y bajas del personal que desarrollará el servicio en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Asimismo, el licitante ganador deberá realizar una conciliación mensual con el Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “Liconsa” y/o con la persona quien ésta designe, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando entre otros documentos, las cédulas completas de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre que corresponda y sus pagos respectivos.

Será obligación del licitante ganador requisitar el **Formato PS-1**, el cual será entregado al Jefe/a del Departamento de Relaciones Industriales de “Liconsa”, dentro de los primeros 8 día de los meses de enero, abril, julio y octubre correspondiente al trimestre anterior, para revisar el cumplimiento de la Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en el quinto párrafo del **artículo 15-A de la Ley del Seguro Social**.

23.- MODELO DE CONTRATO ABIERTO.

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de la “Ley” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de su Reglamento, se adjunta al presente el modelo de contrato como **Anexo VII**, al que para la licitación de que se trata se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la “Ley”; en caso de que el contenido del mismo discrepe con lo estipulado en la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta última.

24.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la “Ley”, los representantes legales o apoderados con facultades de la empresa ganadora deberá presentarse a la firma del contrato correspondiente, en el

Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. Para ello y dentro del plazo establecido, el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro comunicará al licitante ganador, la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual; sin embargo, el licitante ganador deberá dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas en esta convocatoria y al contrato respectivo, iniciando la prestación de "EL SERVICIO" el día 01 de marzo de 2012, ya que no se otorgará autorización para prorrogar o diferir la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Previamente a la firma del contrato se verificarán los datos requeridos en el **numeral 9** de la presente convocatoria, para lo cual el representante o apoderado legal del licitante adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos:

- 1.- Acta Constitutiva y sus reformas,
- 2.- Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato,
- 3.- Cédula de Identidad Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes,
- 4.- Registro Patronal (IMSS),
- 5.- Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social,
- 6.- Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional),
- 7.- Comprobante de domicilio,
- 8.- "Acuse de Recepción" emitido por el SAT señalado en el numeral 21 de la presente convocatoria.

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la "Ley", en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, además de los documentos señalados en los párrafos anteriores; el convenio indicado en la fracción II de dicho artículo y el numeral 13 de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, **deberán constar en escritura pública**, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo de este punto, LICONSA podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a 10% (diez por ciento), en caso contrario se declarará desierta la licitación; conforme a lo previsto en el artículo 46 de la "Ley". Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones que procedan al licitante ganador que no firme el contrato, en los términos de los artículos 59 y 60 de la "Ley".

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Liconsa.

25.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la "Ley", la convocante podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

26.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentar, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata y en un término no mayor de diez días naturales posteriores a la firma de éste, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento a lo establecido en el contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el proveedor haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 del Reglamento de la “Ley”, dicha fianza deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La garantía de cumplimiento deberá entregarse en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

En tanto el proveedor no entregue la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo LICONSA, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y se sujetará a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la “Ley”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la “Ley”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de la “Ley”, cuando Liconsa convenga el incremento de los servicios, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

27.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “EL SERVICIO” imputable a “EL PROVEEDOR”, se aplicará una pena convencional equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, calculados en función de los servicios que se hayan dejado de prestar en concepto de pena y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento del contrato, procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o “LICONSA” podrá contratar con otro proveedor el servicio omitido, debiendo “EL

PROVEEDOR” con quien se celebre el contrato respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga “LICONSA”.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no preste “EL SERVICIO” de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicará a “EL PROVEEDOR” independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las sanciones y deducciones económicas siguientes:

- A)** Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” se entregue el producto en destino, después de 24 horas de habersele entregado en los Centros de Acopio, y no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Gerencia Estatal Querétaro, tendrá una pena convencional equivalente al pago de 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, además de que será de la total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” si el producto transportado llegare a ser rechazado por acidez o cualquier otra causa en la planta de destino, motivado por la entrega tardía del producto, obligándose a cubrir el costo del producto rechazado al precio de captación de la leche fresca y el importe del flete realizado.
- B)** Por cada viaje programado en que no envíe la unidad de transporte requerida para la carga de los volúmenes asignados, “EL PROVEEDOR” para cubrir sus necesidades si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios de otro transportista que acepte la tarifa establecida en el contrato y en el caso de que el costo de esta sea mayor, será “EL PROVEEDOR” quien deberá pagar la diferencia; en caso de incumplimiento, “LICONSA” contratará los servicios de otro transportista que acepte en lo posible la tarifa establecida, y en caso de que ésta sea superior, será “EL PROVEEDOR” quien pagará la diferencia, además de aplicársele una pena convencional equivalente al pago de 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada viaje no realizado.
- C)** Cuando “EL PROVEEDOR” llegue fuera del horario programado al centro de acopio y no se encuentre debidamente justificado, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- D)** Cuando “EL PROVEEDOR” presente su unidad sin las condiciones de limpieza requeridas por el contrato, tanto en el interior como en el exterior, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- E)** Cuando por causa de “EL PROVEEDOR”, su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de “LICONSA”, “EL PROVEEDOR”, se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de tres días naturales después de ser requerido, en caso contrario la Gerencia Estatal Querétaro y/o la Planta Industrial de destino lo realizará y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de “EL PROVEEDOR”.
- F)** Si por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, al momento de la carga en los Centros de Acopio o de descarga en la Planta industrial destino, por deficiencia en el manejo el producto sufre algún daño, le será cobrado al precio de captación de la leche fresca.
- G)** Por riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga (volcaduras y choques, entre otros accidentes), “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “LICONSA” los litros de leche dañados, al precio de captación de la leche fría; y el importe del flete realizado.

El importe de las penalizaciones aplicadas deberá cubrirlo el proveedor mediante cheque certificado o de caja a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., dentro de los 10 días naturales siguientes a aquel en que le presente la reclamación LICONSA o en su caso, se le descontará el importe correspondiente de las facturas presentadas a cobro.

El pago de “EL SERVICIO” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Será total responsabilidad del proveedor seleccionado que “EL SERVICIO” sea prestado oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

28.- MERMAS DE LECHE.

“EL PROVEEDOR” por conducto de sus operadores se hará responsable de entregar en la Planta Tlalnepantla de destino, la carga que le fue documentada en los Centros de Acopio, sin daños, ni faltantes, verificando en consecuencia que la maniobra de carga y descarga sea correcta, ya que en caso de existir faltantes estos serán con cargo a “EL PROVEEDOR”, quien podrá reponerlos como máximo hasta los diez días naturales siguientes al cierre de mes en que se hayan presentado dichos faltantes, o éstos serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de captación de la leche fresca.

Si el faltante es atribuible al personal de “EL PROVEEDOR” este deberá pagar el doble del precio de captación de la leche fresca de “LICONSA” por cada litro faltante

29.- SEGUROS.

“LICONSA” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir el producto en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida de los Centros de Acopio hasta ser depositado en la Planta Industrial de destino; por su parte “EL PROVEEDOR” deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten “EL SERVICIO” a “LICONSA”.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resultan pérdidas o daños al producto (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, éste deberá pagar a “LICONSA” el deducible que se estipule en la póliza, sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, “LICONSA” pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a “EL PROVEEDOR”. En cualquiera de los casos (robo y/o accidente), “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LICONSA” el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad municipal, estatal o federal (policía federal de caminos y/o ministerio público federal) para que “LICONSA” pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

30.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha “Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LICONSA”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

31.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LICONSA, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de la “Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar “EL SERVICIO” originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos LICONSA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

32.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Las partes convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL LICITANTE” por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el licitante exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

33.- INCONFORMIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las personas que hayan manifestado su interés por participar en ésta licitación, según lo establecido en el artículo 33 Bis de “La Ley”, o hubieren presentado proposición en el presente procedimiento o hayan resultado adjudicadas en la presente licitación, podrán inconformarse por escrito ante la “Secretaría de la Función Pública”, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., teléfono 20-00-30-00 o a través de “CompraNet”, en los términos establecidos por los artículos 65 y 66 de “La Ley”, por cualquier acto del procedimiento.

34.- ANEXOS.

- I. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- II. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- III. CONDICIONES, VOLUMEN ESTIMADO DE LITROS, UBICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO, PLANTA DE DESTINO Y TIPO DE VEHÍCULOS.
- IV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- V. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.
- VI. MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES ESTRATIFICACION MIPYMES
- VII. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO II

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el numeral 9.

1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según Anexo II (opcional).	Sí () No () Sí () No ()
2	Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su representante o apoderado, con fotografía y firma, credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional.	Sí () No ()
3	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal .	Sí () No ()
4	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la "Ley"	Sí () No ()
5	Conforme a la fracción VIII del artículo 29 de la "Ley" y la fracción VI inciso e) del artículo 39 de su Reglamento, el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "Ley".	Sí () No ()
6	Conforme a la fracción VI inciso f) del artículo 39 del Reglamento de la "Ley", el licitante deberá presentar Declaración de integridad , en escrito firmado por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes	Sí () No ()
7	En su caso, para la presentación conjunta de proposiciones , copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la "Ley"	Sí () No ()
8	En su caso, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la "Ley", las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como Anexo VI. (Presentación Opcional)	Sí () No ()

II. Propuesta técnica y económica, requerida conforme a lo indicado en el numeral 11 y 12, y Anexo IV y V.

PROPUESTA TECNICA, NUMERAL 11 Y ANEXO IV

I	Manifestación por escrito de garantía de "EL SERVICIO", requerida en el punto número 6 de la convocatoria.	Sí () No ()
II	Copia del registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.	Sí () No ()
III	Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", del último bimestre debidamente sellada; así como relación del personal que será asignado a la prestación de "EL SERVICIO" a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.	Sí () No ()
IV	Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de LICONSA , incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad del tanque (litros), en el entendido de que para la realización de "EL SERVICIO" se requieren de por lo menos dos unidades de 19,000 litros , los que tanto el tractocamión como el tanque termo semirremolque deberán ser modelos 2005 en adelante	Sí () No ()

V	Copia y Original para cotejo de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, de las Tarjetas de Circulación y de las Pólizas de Seguro vigentes de las unidades de transporte propuestas para proporcionar "EL SERVICIO" (Mínimo dos unidades de 19,000 lts.), en las que se demuestre la propiedad de las mismas a favor del licitante	Sí () No ()
VI	El licitante deberá presentar fotografías recientes (del tanque y exteriores) de las unidades propuestas para prestar "EL SERVICIO"	Sí () No ()
VII	El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste que las unidades propuestas para proporcionar "EL SERVICIO" se encuentran en condiciones adecuadas de operación; así como que cumplen con los requerimientos técnicos del equipo de transportación establecidos en el inciso IV del Anexo III de la presente convocatoria	Sí () No. ()
VIII	El licitante deberá demostrar el contar con unidades de reserva a fin de garantizar "EL SERVICIO" en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar copia de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas	Sí () No ()
IX	El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que previa inspección de los vehículos realizada por el personal de LICONSA, no serán cargados los vehículos que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular, no se encuentren limpios sobretodo el tanque termo incluyendo el sanitizado; o que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito	Sí () No ()
X	El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que al firmar el operador de recibido la "Orden de Traspaso" para el servicio de transporte de la leche fresca de los Centros de Acopio ubicados en los municipios de Corregidora, Colón y Amealco en Querétaro; con destino a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños	Sí () No ()
XI	Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la "Ley".	Sí () No. ()

PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 12 Y ANEXO V

1	La propuesta económica deberá presentarse indicando la descripción general de "EL SERVICIO", así como los precios unitarios y totales de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), considerando todos los gastos que el proveedor requiera realizar para suministrar oportunamente a LICONSA "EL SERVICIO" objeto de esta licitación.	Sí () No ()
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el punto número 8 de esta convocatoria, y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No. ()

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2012.

Nombre de la Persona Física o Moral participante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____

ANEXO III

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, VOLUMEN ESTIMADO DE LITROS, UBICACION DE CENTROS DE ACOPIO, PLANTA DE DESTINO Y TIPO DE VEHÍCULOS

I. OBJETO, UBICACION DE CENTROS DE ACOPIO Y PLANTA DE DESTINO.

El licitante que resulte ganador, se obliga a proporcionar **“EL SERVICIO”** de recolección y transporte de leche fresca fría de los tres Centros de Acopio de Liconsa Querétaro ubicados en los municipios de: **Corregidora** (Parcela No. 78 Z-1 P 3/6 atrás de la pirámide del ejido El Pueblito), **Colón** (Carretera Ajuchitlán-Colón km. 6.5 Col. El Lindero, Colón, Qro.) y **Amealco** (Carretera Galindo-Amealco km. 31.4 Col. Llano Largo, San Juan Dehedo Amealco, Qro.), todos ellos hacia la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa (Planta de Destino), ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II. ACTIVIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades:

- A) Prestar **“EL SERVICIO”** todos los días del año conforme a las semanas de carga que se indican en el apartado V del presente Anexo, mismos que podrán variar en función de las necesidades de **“LICONSA”** y a los volúmenes de leche captada en los Centros de Acopio; todas las causas que alteren el ritmo de carga en los Centros de Acopio de origen ajenas a **“LICONSA”** y que estén fuera de su control, serán informadas a **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de retiros de la leche fresca.
- B) Recepción, conteo y carga del producto en los Centros de Acopio ubicados en los municipios de Corregidora, Colón y Amealco Querétaro, conforme a la estimación de los volúmenes estimados y horarios que se indican en el apartado V del presente Anexo, los cuales podrán variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**.
- C) Transportación, resguardo y entrega del producto transportado en la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- D) Recibir de los responsables tanto de los Centros de Acopio como de la Planta de destino de Tlalnepantla, la documentación correspondiente (orden de traspaso, control de entrega-recepción de leche, examen de leche fresca en pipa, entre otros), y sujetarse a los análisis que se deberán aplicar a la recepción de la leche a transportar.
- E) Limpieza general de los vehículos utilizados en el transporte de leche antes de cargar el producto, cuya actividad deberá realizarse fuera de los Centros de Acopio.
- F) Contar con personal en buenas condiciones de salud, higiene y presentación, lo cual podrá ser verificado por LICONSA en cualquier momento durante la vigencia del contrato respectivo.
- G) Mantener la calidad del producto desde su carga en los Centros de Acopio, hasta su entrega en la Planta Industrial destino, asegurando que la entrega del producto se realice con los estándares de temperatura y calidad establecidos por el área de control de calidad, siendo imputable a **“EL PROVEEDOR”** cualquier contaminación del producto derivado de las condiciones de higiene o residuos que se desprendan provenientes de las unidades de transporte
- H) Deberá tener la documentación necesaria para que los vehículos estén en correlación con la normatividad de transporte de carga general vigente.

III. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “EL SERVICIO” mencionado, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) En caso de que el vehículo cuente con placas del Servicio Público Federal, “EL PROVEEDOR” deberán observar el cumplimiento del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, a fin de evitar contratiempos en la entrega del producto transportado; por lo que en caso de presentarse multas o sanciones que impongan dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por “EL PROVEEDOR”.
- B) Usar bomba sanitaria para la carga y descarga del producto.
- C) Recolectar la forma “Orden de traspaso de leche fría” requisitada por el Centro de Acopio emisor y la Planta Industrial receptora, mismo que avala la entrega y recepción del producto, esta forma se debe de entregar de inmediato a la Coordinación de Centros de Acopio en la Gerencia Estatal Querétaro en cada evento.
- D) Proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos para garantizar la prestación de “EL SERVICIO”, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “LICONSA” y atender las recomendaciones que le indique “LICONSA”, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las condiciones requeridas de operación.
- E) Sustituir a los operadores a solicitud de “LICONSA”, cuando éstos presenten reportes de mala conducta de los Centros de Acopio o la Planta Industrial de destino, tales como: robo, pleitos, ofensas, desacato, estado de ebriedad durante el desempeño de su actividad, etc., los cuales no podrán ser nuevamente empleados para la prestación de “EL SERVICIO” en LICONSA.
- F) “EL PROVEEDOR” se obliga a reparar cualquier daño causado por su equipo y/o personal a las instalaciones y/o personal del centro de acopio de origen o de las instalaciones de la Planta Industrial de destino, en el momento que “LICONSA” se lo requiera.
- G) Cuando las unidades destinadas a “EL SERVICIO” de “LICONSA” no sean utilizadas por ésta, solo podrán transportar productos y/o mercancías que se encuentren en las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para “LICONSA”, por lo que queda prohibido transportar cualquier tipo de sustancias químicas que puedan contaminar el producto de “LICONSA”, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de “EL PROVEEDOR” cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo, así como el costo total del producto contaminado, de no cumplir con esta medida.

IV. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN.

- A) El equipo de transporte que utilice “EL PROVEEDOR” para la prestación de “EL SERVICIO”, demanda la utilización de por lo menos dos vehículos y/o tractocamiones modelos 2005 y posteriores, equipados con tanque termo semirremolque modelo 2005 y posteriores con capacidad de 19,000 litros; Termo sanitario grado alimenticio para la conservación del producto fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, aislamiento de poliuretano expandido, forro exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo.
- B) Todas las unidades de “EL PROVEEDOR” deberán contar con todos los accesorios necesarios de operación, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano con capuchón, caja de protección de acero inoxidable con cerradura de seguridad o uso de candado para válvulas traseras,

charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricas tanto en escotillas como en cajas de protección, todo en buen estado.

- C) Las unidades de “**EL PROVEEDOR**” deberán estar limpias en el interior y exterior, incluyendo el sanitizado del tanque termo (pipas). (Certificado de Limpieza)
- D) Los vehículos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**EL SERVICIO**” serán de su propiedad o podrán tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre.
- E) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos por otros de iguales características en forma inmediata, para que continúe prestando “**EL SERVICIO**” en la forma que se está obligando, dando aviso a “**LICONSA**” de tal situación.
- F) Los vehículos utilizados por el licitante que resulte ganador por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a “**LICONSA**”.
- G) “**LICONSA**” tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la documentación y registros de los vehículos que se encuentran en operación, después de esa revisión el operador deberá firmar el formato denominado “Certificado de Limpieza de Carro Tanque”.

V. VOLUMEN ESTIMADO EN LITROS.

La estimación del volumen de litros captados semanalmente en los Centros de Acopio, así como los horarios estimados para la carga del producto y posterior entrega en la planta destino, son los que se indican en el siguiente cuadro, mismos que podrán variar en función de las necesidades de Liconsa, así como de los volúmenes de leche fresca captada en los Centros de Acopio.

PRIMERA SEMANA DE CARGA LOS DIAS LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADO.

Centro de Acopio	Día estimado de carga	Hora estimada de carga	Volumen Estimado de carga (litros)	Observaciones
Municipio de Amealco	Domingo	17:00 horas	8,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Lunes	10:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Lunes	19:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.
Municipio de Corregidora	Martes	06:00 horas	8,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Martes	14:00 horas	7,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Martes	22:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Jueves	11:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Jueves	15:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Jueves	21:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Viernes	12:00 horas	15,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Sábado	12:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

SEGUNDA SEMANA DE CARGA LOS DIAS SABADO, LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADO.

Centro de Acopio	Día estimado de carga	Hora estimada de carga	Volumen Estimado de carga (litros)	Observaciones
Municipio de Corregidora	Sábado	10:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Sábado	15:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Domingo	22:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Lunes	09:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Lunes	13:00 horas	3,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Martes	06:00 horas	7,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón .	Martes	12:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Martes	21:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de

				LICONSA.
Municipio de Amealco	Jueves	11:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Jueves	15:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Jueves	21:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.
Municipio de Amealco	Viernes	12:00 horas	15,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Sábado	12:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.
Municipio de Corregidora	Sábado	10:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Sábado	15:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

El recorrido de la recolección en los tres Centros de Acopio y su entrega final a la Planta Tlalnepantla destino es de aproximadamente 380 kilómetros.

Horarios de recepción en la planta de destino:

- De domingo a jueves en cualquier horario.
- El viernes hasta las 21:00 horas.
- Los sábados se recibe a partir de las 21:00 horas.

ANEXO IV

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán presentarse firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga, preferentemente en hojas membretadas, conteniendo los temas que a continuación se indican, preferentemente en el mismo orden.

I.- Manifestación por escrito de garantía de “EL SERVICIO” requerida en el numeral 6 de la convocatoria.

II.- Copia del registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.

III.- Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, del último bimestre debidamente sellada; así como relación del personal que será asignado a la prestación de “EL SERVICIO” a fin de confirmar que éstos forman parte de su plantilla laboral.

IV.- Indicar el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar al servicio de **LICONSA**, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: Marca, Modelo, Número de Serie, Número de Motor, Número de Placas y/o Permiso y Capacidad del tanque (litros), en el entendido de que para la realización de “EL SERVICIO” se requieren **de por lo menos dos unidades de 19,000 litros**, los que tanto el tractocamión como el tanque termo semirremolque deberán ser modelos 2005 en adelante.

V.- **Copia y Original para cotejo** de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, de las Tarjetas de Circulación y de las Pólizas de Seguro vigentes de las unidades de transporte propuestas para proporcionar “EL SERVICIO” (**Mínimo dos unidades de 19,000 lts.**), en las que se demuestre la propiedad de las mismas a favor del licitante.

VI.- El licitante deberá presentar fotografías recientes (del tanque y exteriores) de las unidades propuestas para prestar “EL SERVICIO”.

VII.- El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste que las unidades propuestas para proporcionar “EL SERVICIO” se encuentran en condiciones adecuadas de operación; así como que cumplen con los requerimientos técnicos del equipo de transportación establecidos en el **inciso IV del Anexo III** de la presente convocatoria.

VIII.- El licitante deberá demostrar el contar con unidades de reserva a fin de garantizar “EL SERVICIO” en caso de descompostura u otros, para lo cual deberá presentar copia de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero de por lo menos dos unidades de transporte con características similares a las propuestas.

IX.- El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que previa inspección de los vehículos realizada por el personal de LICONSA, no serán cargados los vehículos que ostensiblemente presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular, no se encuentren limpios sobretodo el tanque termo incluyendo el sanitizado; o que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.

X.- El licitante deberá emitir una declaración por escrito en la que manifieste su aceptación de que al firmar el operador de recibido la “Orden de Traspaso” para el servicio de transporte de la leche fresca de los Centros de Acopio ubicados en los municipios de Corregidora, Colón y Amealco en Querétaro; con destino a la Gerencia



LICONSA, S.A. DE C.V.
Gerencia Estatal Querétaro
Subgerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones



Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños.

XI.- Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la "Ley".

Querétaro, Qro. a _____ de _____ de 2012.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma del apoderado legal: _____



ANEXO V

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar el servicio de recolección y transporte de leche fresca fría de los tres Centros de Acopio de Liconsa Querétaro ubicados en los municipios de: **Corregidora** (Parcela No. 78 Z-1 P 3/6 atrás de la pirámide del ejido El Pueblito), **Colón** (Carretera Ajuchitlán-Colón km. 6.5 Col. El Lindero, Colón, Qro.) y **Amealco** (Carretera Galindo-Amealco km. 31.4 Col. Llano Largo, San Juan Dehedo Amealco, Qro.), todos ellos hacia la Planta Tlalnepantla de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme a lo señalado en el **Anexo III** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-020VST009-N3-2012**, es la siguiente.

Descripción	Importe	I.V.A.	Ret. I.V.A.	Total
Costo por litro transportado.				
Costo estimado de 19,000 litros transportados por viaje (considerando la recolección en los tres centros de acopio y su entrega en la planta destino).				
Costo total estimado del servicio, considerando un promedio de 250 viajes con 19,000 litros transportados en el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012.				

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: En forma semanal y/o mensual de acuerdo a los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

QUERETARO, QRO. A _____ DE _____ DEL 2012.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO VI

MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACION
COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) número ____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (6)__, cuenta con ____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____.

ATENTAMENTE

_____ (12) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACION DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACION COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector a que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO VII
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca fría o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha ___ de -_____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84

1.6. Que requiere contratar los servicios consistentes en _____ (en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”) de los Centros de Acopio ubicados en _____, _____, _____, _____ y _____ ubicados en _____, hacia las Plantas de “**LICONSA**” ubicadas en _____, _____, _____ y _____.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de _____ adjudicándose el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**” por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “**LICONSA**”.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha __ de _____ de 20 __, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”.

2.1.- Que su representada es una Empresa que se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de _____.

2.2.- Que el C. _____, acredita su personalidad como _____ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número __, de la Ciudad de _____, quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que el objeto social de su representada incluye, entre otros _____.

2.4.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de “**EL SERVICIO**” que ofrece a “**LICONSA**”.

2.5.- Que su representada cuenta con el siguiente registro:

2.5.1. Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.5.2. Registro Patronal ante el IMSS: _____

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20____, de igual forma que está al corriente en el pago



“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “EL SERVICIO” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

CUARTA.- FORMA DE PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “EL SERVICIO”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el Apartado __ del Anexo Único.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato de acuerdo a lo descrito en el Apartado __ del Anexo Único.

SEXTA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice “EL PROVEEDOR” para la prestación de “EL SERVICIO”, serán de su propiedad o podrá tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “LICONSA” en el Apartado __ del Anexo Único.

SÉPTIMA.- MERMAS DE EL PRODUCTO

“EL PROVEEDOR” por conducto de sus operadores se hace responsable de entregar en las Plantas de destino, la carga que le fue documentada en “LOS CENTROS DE ACOPIO”, en caso de daño al producto o de faltantes se aplicará lo dispuesto en el Apartado __ del Anexo Único.

OCTAVA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato, ni pagará demoras o estadías.

“LICONSA” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” por la realización de “EL SERVICIO”, entendiéndose por viaje la recolección de _____ de “LOS CENTROS DE ACOPIO” y su transportación a las Plantas de destino, a los precios unitarios descritos en el Anexo Único de este contrato.

En los precios unitarios quedan incluidos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tenga que erogar para el cumplimiento de “EL SERVICIO”, razón por la cual será la única prestación que “LICONSA” esté obligada a pagarle. Igualmente, en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “EL PROVEEDOR” debe percibir, por lo que dicho precio será fijo hasta la terminación del presente contrato y no podrá ser modificado en forma alguna, sujetándose en forma específica para su aplicación a los precios unitarios pactados por viaje previa conciliación y verificación de los viajes realizados.

El presupuesto mínimo con que cuenta “LICONSA” para cubrir los gastos que se tengan que erogar por concepto de la prestación de “EL SERVICIO” es por la cantidad de \$_____.
(_____ PESOS __/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo es por la cantidad de \$_____.
(_____ PESOS __/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El Impuesto al Valor Agregado será descontado en la cantidad que corresponda, conforme a la normatividad vigente en el momento de hacer el pago.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

“**LICONSA**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, en forma _____ vencida, la cantidad proporcional que se obtenga de “**EL SERVICIO**” realmente ejecutados conforme los precios unitarios convenidos que se señalan en el **Anexo Único** de acuerdo con los destinos programados por “**LICONSA**”, mediante cheque nominativo a favor de “**EL PROVEEDOR**” o transferencia electrónica mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale “**EL PROVEEDOR**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a presentar para revisión la factura correspondiente debidamente requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de _____ dentro de los _ (____) días hábiles posteriores del mes siguiente al que se prestaron “**EL SERVICIO**”, señalándose como día para entrega a revisión de facturas los días _____ en un horario de las __:__ (____) horas a las __:__ (____) horas, sujetándose “**EL PROVEEDOR**” a que el día de pago será exclusivamente los _____ de las __:__ (____) horas a las __:__ (____) horas.

Las facturas que se expidan para cubrir el costo del servicio, deberán señalar el número de contrato correspondiente.

La fecha efectiva de pago será dentro de los _ (____) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes descrita, en _____ de _____ de “**LICONSA**”; el plazo de _ (____) días hábiles para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión a _____ de _____ de “**LICONSA**”, ubicada en _____, Código Postal _____, conforme al calendario de pagos que establezca “**LICONSA**”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**EL SERVICIO**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, “**EL PROVEEDOR**” indicará el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en las oficinas de pago correspondientes a _____ de “**LICONSA**” junto con sus facturas, en esta forma de pago el horario será de __:__ a __:__ (____) horas.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y sanciones señaladas en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

DÉCIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para _____.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las Oficinas de _____, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGUROS

“LICONSA” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley, una póliza de seguro para cubrir el producto en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** hasta ser depositado en la Planta Industrial de destino; por su parte **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **“LICONSA”**.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resultan pérdidas o daños al producto (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá pagar a **“LICONSA”** el deducible estipulado en la póliza que será del 10% (diez por ciento) sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, **“LICONSA”** pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a **“EL PROVEEDOR”**, en cualquiera de los casos (robo y/o accidente), **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LICONSA”** el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad correspondiente, para que **“LICONSA”** pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no preste el servicio de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las sanciones y deducciones económicas señaladas en el Apartado ___ del **Anexo Único**.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“EL SERVICIO”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de ----- días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar una conciliación mensual con ----- de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

Será obligación de **“EL PROVEEDOR”** requisitar el **Formato PS-1**, el cual será entregado al _____ de **“Liconsa”**, dentro de los primeros 8 día de los meses de enero, abril, julio y octubre correspondiente al trimestre anterior, para revisar el cumplimiento de la Reglas Generales para el cumplimiento de la obligación establecida en el quinto párrafo del **artículo 15-A de la Ley del Seguro Social**.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA

Del ___ de _____ al _____ de diciembre de 20___, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato de conformidad con lo descrito en el último párrafo del Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

Ambas partes convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente



válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en _____, el día ___ de _____ de _____.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

Apoderado

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL

LIC. EDUARDO CARRILLO DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO

AGV/___*

ANEXO ÚNICO DEL MODELO DE CONTRATO

I.- OBJETO, UBICACION DE CENTROS DE ACOPIO Y PLANTA DE DESTINO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO” de recolección y transporte de leche fresca fría de los tres Centros de Acopio de Liconsa Querétaro ubicados en los municipios de: **Corregidora** (Parcela No. 78 Z-1 P 3/6 atrás de la pirámide del ejido El Pueblito), **Colón** (Carretera Ajuchitlán-Colón km. 6.5 Col. El Lindero, Colón, Qro.) y **Amealco** (Carretera Galindo-Amealco km. 31.4 Col. Llano Largo, San Juan Dehedo Amealco, Qro.), todos ellos hacia la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa (Planta de Destino), ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II.- ACTIVIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades:

- A) Prestar “EL SERVICIO” todos los días del año conforme a las semanas de carga que se indican en el apartado V del presente Anexo, mismos que podrán variar en función de las necesidades de “LICONSA” y a los volúmenes de leche captada en los Centros de Acopio; todas las causas que alteren el ritmo de carga en los Centros de Acopio de origen ajenas a “LICONSA” y que estén fuera de su control, serán informadas a “EL PROVEEDOR” para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de retiros de la leche fresca.
- B) Recepción, conteo y carga del producto en los Centros de Acopio ubicados en los municipios de Corregidora, Colón y Amealco Querétaro, conforme a la estimación de los volúmenes estimados y horarios que se indican en el apartado V del presente Anexo, los cuales podrán variar de acuerdo a las necesidades de “LICONSA”.
- C) Transportación, resguardo y entrega del producto transportado en la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa ubicada en Avenida Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- D) Recibir de los responsables tanto de los Centros de Acopio como de la Planta de destino de Tlalnepantla, la documentación correspondiente (orden de traspaso, control de entrega-recepción de leche, examen de leche fresca en pipa, entre otros), y sujetarse a los análisis que se deberán aplicar a la recepción de la leche a transportar.
- E) Limpieza general de los vehículos utilizados en el transporte de leche antes de cargar el producto, cuya actividad deberá realizarse fuera de los Centros de Acopio.
- F) Contar con personal en buenas condiciones de salud, higiene y presentación, lo cual podrá ser verificado por “LICONSA” en cualquier momento durante la vigencia del contrato respectivo.
- G) Mantener la calidad del producto desde su carga en los Centros de Acopio, hasta su entrega en la Planta Industrial destino, asegurando que la entrega del producto se realice con los estándares de temperatura y calidad establecidos por el área de control de calidad, siendo imputable a “EL PROVEEDOR” cualquier contaminación del producto derivado de las condiciones de higiene o residuos que se desprendan provenientes de las unidades de transporte
- H) Deberá tener la documentación necesaria para que los vehículos estén en correlación con la normatividad de transporte de carga general vigente.

III.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” “EL SERVICIO” mencionado, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) En caso de que el vehículo cuente con placas del Servicio Público Federal, “EL PROVEEDOR” deberán observar el cumplimiento del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, a fin de evitar contratiempos en la entrega del producto transportado; por lo que en caso de presentarse multas o sanciones que impongan dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por “EL PROVEEDOR”.
- B) Usar bomba sanitaria para la carga y descarga del producto.
- C) Recolectar la forma “Orden de traspaso de leche fría” requisitada por el Centro de Acopio emisor y la Planta Industrial receptora, mismo que avala la entrega y recepción del producto, esta forma se debe de entregar de inmediato a la Coordinación de Centros de Acopio en la Gerencia Estatal Querétaro en cada evento.
- D) Proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos para garantizar la prestación de “EL SERVICIO”, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de “LICONSA” y atender las recomendaciones que le indique “LICONSA”, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las condiciones requeridas de operación.
- E) Sustituir a los operadores a solicitud de “LICONSA”, cuando éstos presenten reportes de mala conducta de los Centros de Acopio o la Planta Industrial de destino, tales como: robo, pleitos, ofensas, desacato, estado de ebriedad durante el desempeño de su actividad, etc., los cuales no podrán ser nuevamente empleados para la prestación de “EL SERVICIO” en “LICONSA”.
- F) “EL PROVEEDOR” se obliga a reparar cualquier daño causado por su equipo y/o personal a las instalaciones y/o personal del centro de acopio de origen o de las instalaciones de la Planta Industrial de destino, en el momento que “LICONSA” se lo requiera.
- G) Cuando las unidades destinadas a “EL SERVICIO” de “LICONSA” no sean utilizadas por ésta, solo podrán transportar productos y/o mercancías que se encuentren en las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para “LICONSA”, por lo que queda prohibido transportar cualquier tipo de sustancias químicas que puedan contaminar el producto de “LICONSA”, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de “EL PROVEEDOR” cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo, así como el costo total del producto contaminado, de no cumplir con esta medida.

IV.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN.

- A) El equipo de transporte que utilice “EL PROVEEDOR” para la prestación de “EL SERVICIO”, demanda la utilización de por lo menos dos vehículos y/o tractocamiones modelos 2005 y posteriores, equipados con tanque termo semirremolque modelo 2005 y posteriores con capacidad de 19,000 litros; Termo sanitario grado alimenticio para la conservación del producto fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, aislamiento de poliuretano expandido, forro exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo.
- B) Todas las unidades de “EL PROVEEDOR” deberán contar con todos los accesorios necesarios de operación, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano con capuchón, caja de protección de acero inoxidable con cerradura de seguridad o uso de candado para válvulas traseras, charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricas tanto en escotillas como en cajas de protección, todo en buen estado.

- C) Las unidades de “**EL PROVEEDOR**” deberán estar limpias en el interior y exterior, incluyendo el sanitizado del tanque termo (pipas). (Certificado de Limpieza)
- D) Los vehículos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**EL SERVICIO**” serán de su propiedad o podrán tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre.
- E) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos por otros de iguales características en forma inmediata, para que continúe prestando “**EL SERVICIO**” en la forma que se está obligando, dando aviso a “**LICONSA**” de tal situación.
- F) Los vehículos utilizados por el licitante que resulte ganador por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a “**LICONSA**”.
- G) “**LICONSA**” tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la documentación y registros de los vehículos que se encuentran en operación, después de esa revisión el operador deberá firmar el formato denominado “Certificado de Limpieza de Carro Tanque”.

V.- VOLUMEN ESTIMADO EN LITROS.

La estimación del volumen de litros captados semanalmente en los Centros de Acopio, así como los horarios estimados para la carga del producto y posterior entrega en la planta destino, son los que se indican en el siguiente cuadro, mismos que podrán variar en función de las necesidades de “**LICONSA**”, así como de los volúmenes de leche fresca captada en los Centros de Acopio.

PRIMERA SEMANA DE CARGA LOS DIAS LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADO.

Centro de Acopio	Día estimado de carga	Hora estimada de carga	Volumen Estimado de carga (litros)	Observaciones
Municipio de Amealco	Domingo	17:00 horas	8,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Lunes	10:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Lunes	19:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.
Municipio de Corregidora	Martes	06:00 horas	8,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Martes	14:00 horas	7,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Martes	22:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.
Municipio de Amealco	Jueves	11:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.

Municipio de Colón	Jueves	15:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Jueves	21:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Viernes	12:00 horas	15,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Sábado	12:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

SEGUNDA SEMANA DE CARGA LOS DIAS SABADO, LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADO.

Centro de Acopio	Día estimado de carga	Hora estimada de carga	Volumen Estimado de carga (litros)	Observaciones
Municipio de Corregidora	Sábado	10:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Sábado	15:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Domingo	22:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Lunes	09:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Lunes	13:00 horas	3,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Martes	06:00 horas	7,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón.	Martes	12:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Martes	21:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Jueves	11:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la
-----------------------------	--------	-------------	------------	---

				recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Jueves	15:00 horas	6,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Corregidora.
Municipio de Corregidora	Jueves	21:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Amealco	Viernes	12:00 horas	15,000 lts.	Carga del producto captado en el día y permanencia en el centro de Amealco.
Municipio de Amealco	Sábado	12:00 horas	4,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

Municipio de Corregidora	Sábado	10:00 horas	9,000 lts.	Carga del producto captado y continuar con la recolección en el centro de Colón.
Municipio de Colón	Sábado	15:00 horas	10,000 lts.	Carga del producto captado y su transportación a la Planta Tlalnepantla de LICONSA.

El recorrido de la recolección en los tres Centros de Acopio y su entrega final a la Planta Tlalnepantla destino es de aproximadamente 380 kilómetros.

Horarios de recepción en la planta de destino:

- De domingo a jueves en cualquier horario.
- El viernes hasta las 21:00 horas.
- Los sábados se recibe a partir de las 21:00 horas.

VI.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de que “LICONSA” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “EL SERVICIO” imputable a “EL PROVEEDOR”, se aplicará una pena convencional equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, calculados en función de los servicios que se hayan dejado de prestar en concepto de pena y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento del contrato, procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o “LICONSA” podrá contratar con otro proveedor el servicio omitido, debiendo “EL PROVEEDOR” con quien se celebre el contrato respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga “LICONSA”.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no preste “EL SERVICIO” de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicará a “EL PROVEEDOR” independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las sanciones y deducciones económicas siguientes:

- A) Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” se entregue el producto en destino, después de 24 horas de habersele entregado en los Centros de Acopio, y no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Gerencia Estatal Querétaro, tendrá una pena

convencional equivalente al pago de 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, además de que será de la total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” si el producto transportado llegare a ser rechazado por acidez o cualquier otra causa en la planta de destino, motivado por la entrega tardía del producto, obligándose a cubrir el costo del producto rechazado al precio de captación de la leche fresca y el importe del flete realizado.

- B) Por cada viaje programado en que no envíe la unidad de transporte requerida para la carga de los volúmenes asignados, “EL PROVEEDOR” para cubrir sus necesidades si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios de otro transportista que acepte la tarifa establecida en el contrato y en el caso de que el costo de esta sea mayor, será “EL PROVEEDOR” quien deberá pagar la diferencia; en caso de incumplimiento, “LICONSA” contratará los servicios de otro transportista que acepte en lo posible la tarifa establecida, y en caso de que ésta sea superior, será “EL PROVEEDOR” quien pagará la diferencia, además de aplicársele una pena convencional equivalente al pago de 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada viaje no realizado.
- C) Cuando “EL PROVEEDOR” llegue fuera del horario programado al centro de acopio y no se encuentre debidamente justificado, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- D) Cuando “EL PROVEEDOR” presente su unidad sin las condiciones de limpieza requeridas por el contrato, tanto en el interior como en el exterior, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- E) Cuando por causa de “EL PROVEEDOR”, su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de “LICONSA”, “EL PROVEEDOR”, se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de tres días naturales después de ser requerido, en caso contrario la Gerencia Estatal Querétaro y/o la Planta Industrial de destino lo realizará y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de “EL PROVEEDOR”.
- F) Si por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, al momento de la carga en los Centros de Acopio o de descarga en la Planta industrial destino, por deficiencia en el manejo el producto sufre algún daño, le será cobrado al precio de captación de la leche fresca.
- G) Por riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga (volcaduras y choques, entre otros accidentes), “EL PROVEEDOR” deberá pagar a “LICONSA” los litros de leche dañados, al precio de captación de la leche fría; y el importe del flete realizado.

El importe de las penalizaciones aplicadas deberá cubrirlo el proveedor mediante cheque certificado o de caja a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., dentro de los 10 días naturales siguientes a aquel en que le presente la reclamación “**LICONSA**” o en su caso, se le descontará el importe correspondiente de las facturas presentadas a cobro.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Será total responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” que “**EL SERVICIO**” sea prestado oportunamente y a entera satisfacción de “**LICONSA**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.



VII.- MERMAS DE LECHE.

“**EL PROVEEDOR**” por conducto de sus operadores se hará responsable de entregar en la Planta Tlalnepantla de destino, la carga que le fue documentada en los Centros de Acopio, sin daños, ni faltantes, verificando en consecuencia que la maniobra de carga y descarga sea correcta, ya que en caso de existir faltantes estos serán con cargo a “**EL PROVEEDOR**”, quien podrá reponerlos como máximo hasta los diez días naturales siguientes al cierre de mes en que se hayan presentado dichos faltantes, o éstos serán descontados de sus facturas que presente a cobro, al precio de captación de la leche fresca.

Si el faltante es atribuible al personal de “**EL PROVEEDOR**” este deberá pagar el doble del precio de captación de la leche fresca de “**LICONSA**” por cada litro faltante.